



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00289-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

Obre en autos el registro de personas emplazadas efectuado por la secretaria del despacho, obrante bajo el radicado 06 del expediente digital.

Para efectos de dar continuación al presente trámite, Désígnese como Curador Ad-litem de los herederos indeterminados del **causante MARCELINO RODRÍGUEZ BASTIDAS (q.e.p.d)**, al **Dr.(a) MAYRA ALEJANDRA MONTAÑA LESMES** quien se ubica en la **Calle 5 A No. 71 G 30 Apto 505 Torre 1**, correo electrónico alejames9@gmail.com celular **3213297926**. Comuníquese por el medio más expedito advirtiendo que la aceptación del cargo es de obligatorio cumplimiento dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de incurrir en las sanciones de ley. Comuníquesele por el medio más expedito.

En virtud de lo anterior el despacho con apoyo de lo establecido por el Honorable Tribunal Superior de Bogotá en la Sentencia de Tutela 11001-22-10-000-2017-00898-00 del 20 de marzo de 2018, dispone: Fijar como gastos de curaduría la suma de **\$600.000.00**, a cargo de la parte demandante, los cuales estarán destinados a costear lo urgente y necesario en el curso del proceso.

Acredítese en debida forma el pago de los gastos al Auxiliar de la Justicia.

Se REQUIERE a la parte actora para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 1º del auto de fecha 04 de septiembre de 2023, esto es notificar a los demandados, a fin de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 018

HOY: 13 de febrero de 2024
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP

